

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de noviembre, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de diciembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca número 7 de la división horizontal. Vivienda tipo B, en segunda planta, del edificio número 4, con entrada por el portal número 1, desde la calle Juan de Austria, de esta población de Huércal-Overa, con una superficie construida de 118 metros 87 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros 87 decímetros cuadrados, compuesta de varias dependencias. Linda: Frente, finca número 6; derecha, entrando, calle Gran Capitán, izquierda y fondo, zona ajardinada. Finca registral número 38.579, inscrita al tomo 879, libro 352, folio 20.

Tipo de subasta: 12.300.000 pesetas.

Huércal-Overa, 3 de julio de 2001.—El Juez.—El Secretario.—46.549.

LA LAGUNA

Edicto

Doña Elisa Soto Arteaga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo bajo el número 205/00, a instancia de Caja Rural de Tenerife, contra don Raúl González Chico, doña María Belén Rosales Díaz y doña Dominga Chico Hernández, en los se acordó por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas a dichos demandados, por término de veinte días.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza Adelantado, planta tercera izquierda), se requiere los requisitos y condiciones que a continuación se expresan:

Primero.—Se señala para la primera subasta, el próximo día 15 de octubre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad que se expresará en las descripciones de tales fincas.

Segundo.—En prevención, de que no hubiere postor en dicha primera, se señala para la segunda subasta, el próximo día 15 de noviembre del propio año, a la misma hora con rebaje del 25 por 100 del valor de tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo.

Tercero.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la indicada segunda, se señala

para tenga lugar la tercera subasta el próximo día 17 de diciembre de 2001, a igual hora que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Para tomar parte en dichas subastas, los licitados deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, 3750, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; siendo para la tercera el 20 por 100 del tipo de dicha segunda.

Quinto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera subasta y en la segunda con rebaje del 25 por 100; en la tercera sin sujeción a tipo.

Sexto.—Se previene a los licitadores, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Los autos y la certificación de cargas, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

A mayor abundamiento, y por si no fueren hallados los demandados-deudores no personados en autos don Raúl González Chico, doña María Belén Rosales Díaz y don Domingo Chico Hernández, mediante el presente, se les notifica los señalamientos de las expresadas subastas acordadas, a los efectos prevenidos en la Ley.

Para su debida publicación, expido y firmo el presente.

Fincas embargadas objeto de subasta

1) Urbana: Número 1. Vivienda con garaje, en la planta baja del edificio sito en la calle Segunda de Nava Toscana, número 6 de gobierno, término municipal de La Laguna. Tiene una superficie total de 270 metros 78 decímetros cuadrados, de los que se hallan cubiertos 154 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en 119 metros 25 decímetros cuadrados, a la vivienda, y 35 metros 55 decímetros cuadrados al garaje; el resto de la superficie de esta planta está destinada a accesos tanto de esta vivienda como la de la planta alta, y también al garaje y al patio trasero, que es propio de esta finca. Linda: Al frente, que es el oeste; en parte, con calle de su situación, y en otra, con escalera de acceso a la planta alta; al fondo, con doña María del Pilar Hernández; por la derecha entrando, don Apolonio Afonso Toledo, y a la izquierda, con resto de la finca de origen y en parte, escalera de acceso a la planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna, al tomo 1.730, libro 330, folio 43, finca Registral número 40.103.

2) Rústica: Trozo de terreno en este término municipal, donde llaman Laderas de San Lázaro y punto conocido por Lomos del Pulpito que ocupa un área, 54 centiáreas. Linda: Norte, terreno de herederos de Marcelo Hernández; este, servientía de un metro de ancho que separa de propiedad de Benita Candelaria y Dominga Chico Hernández; sur, servientía de un metro de ancho que separa de propiedad de Marcelo Hernández González, y oeste, de Candelaria Chico Hernández.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna, al tomo 1.249, libro 715, folio 201, finca registral número 62.836, hoy finca número 46.527.

3) Rústica: Trozo de terreno en este término municipal, donde llaman Laderas de San Lázaro y punto conocido por Lomos del Pulpito que ocupa un área, cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte y este, finca de Benita Chico Hernández; sur, de Candelario Chico Hernández, y oeste, servientía de paso de un metro de ancho que separa de terreno de Dominga Chico Hernández.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Laguna, al tomo 1.249, libro 715, folio 202, finca registral número 62.837, hoy finca 46.528.

Valoradas pericialmente: La número 1) en 22.602.357,00 pesetas; la número 2) en 138.600,00 pesetas; la número 3) en 392.400,00 pesetas.

La Laguna, 16 de julio de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—46.551.

MADRID

Edicto

Don Antonio Hernández Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra necesaria seguido en este Juzgado al número 299/01 a instancia del procurador don José Manuel Díaz Pérez, en nombre y representación de «Gewiss Ibérica, Sociedad Anónima», se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara en estado legal de quiebra necesaria a la mercantil «Irya, Sociedad Anónima», retrotrayéndose los efectos de dicha declaración, sin perjuicio de lo que en su día resultare, al día 15 de marzo de 2000, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra a doña Pilar Carazo Fernández y Depositario a don Antonio Moreno Rodríguez, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo certificarlo desde ahora al señor Depositario y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existieren bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que sirva de general conocimiento, expido el presente en Madrid a 2 de julio de 2001.—El Secretario, Antonio Hernández Vergara.—46.556.

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de Noia (A Coruña),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 101/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Larta, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2001, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1567, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.